	FORMATO	
MONTERÍA AMABLE	SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS PRESTACION DE SERVICIOS, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS	Alcaldía de MONTERÍA
	PROCESO AREA FINANCIERA	

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REQUISITOS PARA PRIMER PAGO [ ] PAGOS PARCIALES [X] NAL [ ]

CONTRATO Nº : 002 **VIGENCIA: 2023**

CONTRATISTA: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.,

C.C /NIT: 900912423-0

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Seguimiento Para pagos	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Oficio contratista aplicación retención en la fuente	X		
4	Copia Certificicación Bancaria Actualizada (solo primer pago).			X
5	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
6	Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.	X		
7	Acta De Ejecución	X		
8	Informe Supervisor	X		
9	Informe de Gestion Y actividades con evidencias.	X		
10	Rut-Cedula (solo primer pago)			X
11	Contrato.(solo primer pago)			X
12	Póliza y aprobación.(solo primer pago)			X
13	Rp-Acta de Inicio.(solo primer pago)			X
14	Certificación de actualización en arl del respectivo año (al inicio del contrato).			X

Nota : Los soportes deben venir legajados y foliados a lapiz, tamaño oficio, en carpeta Café.

Firma: _____

Nombre: ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA

Supervisora

Revisó: 27/07/2023 PPP.

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEP401
Fecha Emisión: 2023-07-19 16:19:49
Fecha validación: 2023-07-19 16:24:50-05:00

Nº Resolución: 18764032937192 **Prefijo:** FEP **Consecutivo:** 260 hasta 10000 **Fecha:** 2022-08-06 **hasta** 2023-08-06

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS **NIT:** 900912423-0 **Actividad Económica:** 4921 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CARRERA 4 A 64 35 - SANTA MARTA - - Magdalena - CO **Teléfonos:** 3135715680 **Contacto:** OSCAR SOTO **E-mail:** email@domain.com **Nota:** GERENTE	**Razón social/Nombre:** MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS **NIT:** 900372918-6 **Actividad Económica:** 8412 **Dirección:** Cra 1w # 32a-49 B campoalegre - MONTERÍA - - Córdoba - CO **Teléfonos:** 3042448010 **Contacto:** Hernán Darío Martínez Borja **E-mail:** contador@monteriaamable.gov.co **Nota:** Contador

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	4921	1.00	ZZ	Servicio - Servicio de Transporte de Pasajeros	10,990,000.00				10,990,000.00
Total Items		1							

Totales	
SUBTOTAL:	10,990,000.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL:	10,990,000.00
TOTAL en letras: Diez Millones Novecientos Noventa Mil Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información adicional

OBJETO DE CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE"

TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.AS., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., SEGÚN CONTRATO CONTRATO No. SA-MCA-002-2023.

PERIODO: DEL 13 DE JUNIO DEL 2023 AL 12 DE JULIO DEL 2023.

Medios de Pago

Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2023-08-19	1						

Régimen Ordinario.
Enviar soporte de pago a: contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

CUFE: 4410c44fcd071e2780e0e7b7a1e178d2ee0add4fea1f37d9dc2d6327c882f5070738dd2401b2698c99fa7bc488443785
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-726

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

2020/10/16

CARTAGENA
COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa VIAJES Y RUTAS
con Nit número 9009124230
de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 056469995536
Fecha Apertura 2020/10/07

Cordialmente.

DAVIVIENDA

Firma Autonzada
BANCO DAVIVIENDA

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Santa Marta, 21 de julio de 2023

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
9009124230

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

EDUARDO E. RIPOLL IGUARÁN
REVISOR FISCAL
TP 185.009-T

GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ
Representante Legal
CC 1.143.366.951

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	26914131	9453258685	E	2023/07/10	2023/07/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,631,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	fng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MONTERIA (8 Afiliados)																							$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$9,280,000	$371,200			$9,280,000		$404,000		$0	$0		$2,631,200
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (8 Afiliados)																							$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$9,280,000	$371,200			$9,280,000		$404,000		$0	$0		$2,631,200
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (8 Afiliados)																							$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$9,280,000	$371,200			$9,280,000		$404,000		$0	$0		$2,631,200
1	CC	79754142	ARROYO JUAN																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
2	CC	71949696	BALLESTEROS ELIECER		X																25-14	30	$1,160,000	$185,600	MIN002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
3	CC	10931539	ESTRELLA OTONIEL																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
4	CC	1064983252	GOMEZ MIGUEL																		230201	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
5	CC	1067841474	MARTINEZ CAMILO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
6	CC	78700393	MAUSSA SERGIO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
7	CC	78690007	ROQUEME TIRSO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
8	CC	6893169	VARILLA JAIRO																		231001	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	Si	$328,900
Total	**Afiliados(8)**																						$9,280,000	$1,484,800			$9,280,000	$371,200			$9,280,000	$371,200			$9,280,000		$404,000		$0	$0		$2,631,200

2023/07/05 02:25 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	26914131	9453258685	E	2023/07/10	2023/07/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,631,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$1,484,800	$0	$0	$1,484,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$742,400	$0	$0	$742,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$371,200	$0	$0	$371,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$404,000	$0	$0	$404,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	8	$404,000	$0	$0	$404,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$371,200	$0	$0	$371,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	8	$371,200	$0	$0	$371,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$371,200	$0	$0	$371,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$185,600	$0	$0	$185,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				8	$2,631,200	$0	$0	$2,631,200

2023/07/05 02:25 PM

INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL No. 3

DEL 13 JUNIO DE 2023 – 12 JULIO DE 2023

CONTRATO No. SA-MCA-002-2023

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATISTA	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACION	900912423-0
CONTRATO	CONTRATO No. SA-MCA-002-2023
CLASE DE ACTO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "SETP" LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., CONTRATO No. SA-MCA-002-2023
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($93.415.000)
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DEL 13 JUNIO DE 2023 – 12 JULIO DE 2023
VALOR A PAGAR	$ 10,990,000

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

Se relaciona características técnicas del vehículo utilizados en la prestación del servicio de transporte de pasajeros de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

PLACA	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD - MODELO	CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD DEL VEHIUCLO
JTP428	VEHÍCULO DOBLE CABINA PARA ZONA URBANA Y RURAL COMBUSTIBLE: GASOLINA Y/O DIESEL CAJA: MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA CILINDRAJE: MÍNIMO 2.300 CC TRACCIÓN: 4X2 O 4X4 CINTURONES DE SEGURIDAD AIRBAGS: 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) AIRE ACONDICIONADO: MANUAL CAPACIDAD MÍNIMA: 5 PASAJEROS PUERTAS: CUATRO (4) PUERTAS O MAS MODELO: MÍNIMO 2021 TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATÓN DISPONIBILIDAD: 24/7 INCLUYE CONDUCTORES Y PEAJES.	Disponibilidad de 24 horas, 7 días de la semana y de acuerdo a las indicaciones establecidas en las especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor del contrato	En perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado, 2 airbag, vidrios eléctricos, documentación vigente, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y extracontractual, pólizas de daño material todo riesgo.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Durante este periodo podemos indicar que se cumplió a cabalidad el objeto del presente contrato, el servicio de transporte se prestó con vehículo servicio especial en perfecto estado técnico-mecánico, dotado con los respectivos equipos reglamentarios de carreteras y cumpliendo las exigencias del contrato celebrado y en especial las normas establecidas por el Gobierno Nacional, Territorial y Distrital en materia de Transporte y tránsito, asimismo el vehículo asignado realizó los traslados requeridos por el personal operativo y de apoyo en el marco de la implementación del sistema estratégico de transporte público de pasajeros "setp" liderado por montería ciudad amable s.a.s.

Para el control en la ejecución del contrato, se diligencio una bitácora de servicio en la cual se registra la operacion y los servicios que diariamente se prestan y formatos internos preoperacionales para velar diariamente por las buenas condiciones del parque automotor, asimismo nuestro equipo humano estuvo en permanente contacto con la supervisión del mismo para garantizar que el servicio se prestara de manera eficiente al igual que se escucharon las sugerencias que a bien se expusieron para mejorar el servicio.

La empresa cumplió efectivamente con la disponibilidad solicitada respetando el horario prestablecido en el contrato y mantuvo en el vehículo un conductor con toda su documentación vigente, capacitado para la prestación del servicio, en seguridad vial, primeros auxilios y afiliado al sistema de seguridad social integral, así como los propios de caja de compensación familiar correspondiente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
Brindar el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos, con vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, según lo establecido en el estudio previo, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo	Se cumplió a cabalidad con la prestación del servicio según estas condiciones, tal y como consta en las planillas anexas al presente informe.
Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal de la entidad	El vehículo cuenta con un plan de mantenimiento y revisión, en base al plan de ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL el cual está alineado con lo ordenado en la ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014, la cual contiene todas las directrices destinado a reducir la accidentalidad y consolidar una cultura de mayor responsabilidad vial.
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Se prestó el servicio cumpliendo con cada una de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Garantizar que los conductores vinculados al servicio requerido por la entidad, durante la vigencia del contrato de transporte, no tengan comparendos pendientes de pago. En el evento de encontrarse incurso durante la ejecución del contrato, en más de dos (2) comparendos, el contratista deberá retirar el conductor de la operación, sustituyéndolo de manera que garantice la continuidad del servicio	Todos los conductores se encuentran paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones.
Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.	La facturación presentada para cobro ha sido en base a los precios propuestos en la oferta económica y a lo ejecutado.
El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de	el servicio de transporte se prestó con vehículo servicio especial en perfecto estado técnico-mecánico, dotado con los respectivos equipos reglamentarios de carreteras y cumpliendo las exigencias del

Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.	contrato celebrado y normas establecidas en materia de tránsito y transporte ✓
Prestar puntual y oportunamente el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas	Se cumplió a cabalidad con la prestación del servicio según estas condiciones, tal y como consta en las bitácoras de servicio diario anexas al presente informe. ✓
Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal a transportar	Se cumplió a cabalidad esta obligación ya que cada uno de los vehículos cuentan con un plan de mantenimiento y revisión con el fin de reducir la accidentalidad y consolidar una cultura de mayor responsabilidad vial. ✓
El contratista será responsable por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta.	Durante el periodo no se presentaron faltas al reglamento de tránsito o a terceros.
De presentarse fallas mecánicas, imprevisto, un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato al supervisor designado por la entidad y la empresa contratista deberá atender la situación en un tiempo no mayor a treinta (30) minutos con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, en aras de no afectar la operatividad, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo que comprende el presente informe, no se presentó ningún inconveniente con vehículos ni hubo cambios de conductores
Contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas	Todos los vehículos cumplen con esta obligación, todos a la fecha tienen la documentación requerida vigente. ✓
Garantizar que el comportamiento del conductor y tripulantes de los medios de transporte se ajuste a los buenos modales,	Todos los conductores gozan de buen comportamiento y respeto con todos los usuarios bajo el marco de prestar un buen

el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo del objeto contractual con buen trato, comunicación y tolerancia. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando esto sea requerido por el supervisor del contrato designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.	servicio, recibiendo cada cierto periodo capacitaciones para la mejora continua del servicio ✓
Asumir la contratación del conductor y todos los costos que se deriven de ella.	Se cumplió con esta obligación, el conductor está contratado por la empresa desde el inicio del contrato y se le han reconocido todas las prestaciones a las cuales tiene derecho por ley. ✓
El contratista asumirá toda responsabilidad de orden laboral, prestacional y de seguridad social con el conductor que asigne para la conducción del vehículo, en caso de no ser el propietario quien realice las labores de conducción	Se cumplió con esta obligación, la empresa como propietaria del vehículo este periodo asumió toda la responsabilidad de orden laboral, prestacional y de seguridad social del conductor ✓
El contratista deberá portar y mantener en regla los documentos del vehículo y del conductor que le permita de manera idónea y sin tropiezos ejecutar el objeto del contrato, como tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases (si hay lugar a ello), seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad, o cualquier otro documento requerido por las autoridades de tránsito	El vehículo y el conductor cumplieron con esta obligación, en este periodo tuvieron toda la documentación requerida vigente por el Gobierno Nacional, Territorial y Distrital en materia de Transporte y tránsito. Para la prestación del servicio. ✓
La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida	En la ejecución del contrato dispuestos a cumplir todas las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ✓

en la minuta del contrato.	
Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	En la ejecución del contrato dispuestos a cumplir todas las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, ya que se mantuvo comunicación seguida y fluida con el supervisor del contrato sobre cada acción que se realiza durante la prestación del servicio sin llegar a afectar la prestación del servicio.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Se cumplió a cabalidad esta obligación de acuerdo con lo establecido en el pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta
NO acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.	En el periodo no se presentaron ciertas situaciones que dieran lugar Al incumplimiento de esta obligación.
Estar en permanente comunicación con el supervisor. 212. Redactar la póliza en idioma castellano	Se cumplió cabalmente con esta obligación, ya que, se mantuvo comunicación seguida y fluida con el supervisor del contrato sobre cada acción que se realiza durante la prestación del servicio
Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente gestor.	Se cumplió a cabalidad esta obligación, la póliza fue entregada en original a la entidad.
Poseer equipo de carretera y demás elementos exigidos por las autoridades de Tránsito	El vehículo prestó el servicio dotado con los respectivos equipos de prevención y seguridad reglamentarios (kit de carreteras, botiquín de primeros auxilios y extintor vigente) cumpliendo así con las exigencias del contrato celebrado y

	normas establecidas en materia de tránsito y transporte.
Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	En la ejecución del contrato dispuestos a cumplir todas las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, ya que, fueron escuchadas todas las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato durante la prestación del servicio

ANEXOS

EVIDENCIAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Evidencias No. 1 – Registro fotográfico – Bitácoras de servicio

- *Se evidencia la prestación del servicio en diferentes lugares de la ciudad de monteria durante el periodo facturado, vehículo a cargo de la gerente de Monteria Ciudad amable, Dra Erika Avendaño.*

EVIDENCIAS	DESCRIPCION
	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En plaza cultural María varilla
	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En los parqueaderos de centro inteligente

	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En los patios de metrosinu con la doctora Damaris peñas ordosgoitia
	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En la calle 26 con los funcionarios participantes en la parada folclórica

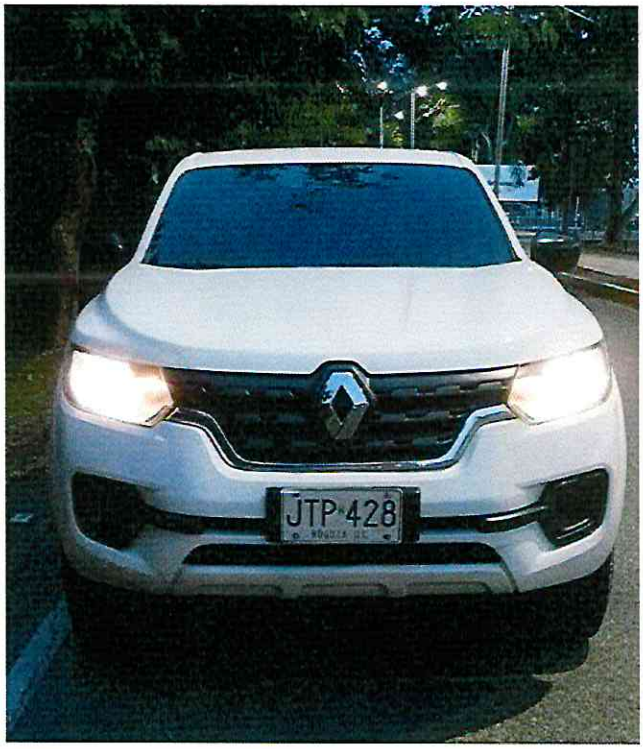
	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** De visita en la pavimentación de los pericos con la doctora Yamileth Paula y luz Mary
	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En los patios talleres de monteriana móvil con la doctora grey Pineda



ACTIVIDAD

FUNCIONARIOS:

En la universidad del sinú con la doctora Erika Avendaño en visita del ministro de transporte ✓



ACTIVIDAD

FUNCIONARIOS:

En el aeropuerto garzones con funcionarios de ministerio de transporte ✓

	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En el barrio Alfonso López en la inauguración de una calle pavimentada con la doctora Erika Avendaño ✓
	**ACTIVIDAD FUNCIONARIOS:** En los patios de metro Sinú con la doctora Erika Avendaño y la ingeniera Damaris ✓



ACTIVIDAD FUNCIONARIOS: En el parque lineal de la pradera con la doctora Damaris peña y Paula Rodríguez ✓



ACTIVIDAD FUNCIONARIOS: En el puente de mandala y Villa Caribe con la doctora Damaris peña y Paula ✓

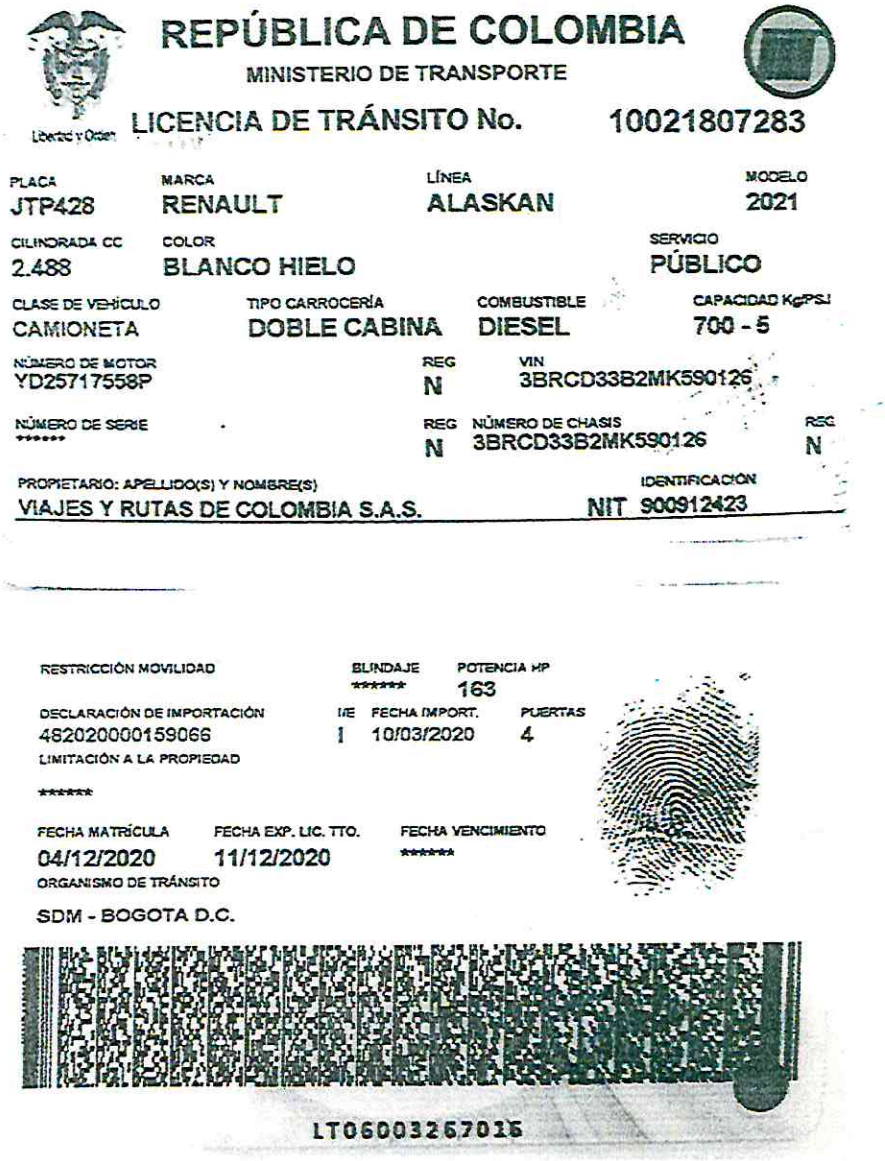




EQUIPO DE CARRETERA VIGENTE ✓

Evidencias No. 2 - Documentos del vehículo

Tarjeta de propiedad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021807283

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTP428	RENAULT	ALASKAN	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO HIELO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	700 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25717558P	N	3BRCD33B2MK590126

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	3BRCD33B2MK590126	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900912423

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	163

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482020000159066	I	10/03/2020	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/12/2020	11/12/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06003267016

SOAT

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 12 01	2022 12 02	2023 12 01

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/WATIOS	MODELO
1004105852801	JTP428	CAMIONETA	PÚBLICO	2488	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	RENAULT	25 - DOBLE CABINA
LINEA VEHICULO: ALASKAN		

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25717558P	3BRCD33B2MK590126	3BRCD33B2MK590126	.7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	3156480180	NT	900912423	SANTA MARTA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
77590	1004	77590	1004105852801	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
910	$710,000.00	$369,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR
$1,081,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, le invitamos a ingresar aquí.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, para en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a las aseguradoras o se las otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus apartes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Tarjeta de Operación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.336439

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTP428	**AÑO MODELO:**	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	ALASKAN		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900912423
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 4A #64-35 GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	02-12-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 10-12-2022 **HASTA:** 10-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual

SEGUROS BOLÍVAR

AQUIEN INTERESE
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

Se permite certificar que:
El tomador **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S** Con NIT **900912423** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1510670988503** desde 25/02/2023 hasta 25/02/2024.

Responsabilidad Civil Contractual 160 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 160 /160 /320 SMMLV

Amparos:

• Daños a bienes de terceros	160 SMMLV
• Lesiones o muerte a una persona	160 SMMLV
• Lesiones o muerte a dos o más personas.	320 SMMLV
• Amparo patrimonial	AMPARA
• Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal	AMPARA
• Lucro cesante y daño moral	AMPARA

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

PLACAS							
TZV555	GUW486	JTP438	SXN340	WLY594	TVC979	WGN283	GUU724
FUZ539	GUW487	JTP675	SXN346	GUU723	WGO178	WGM432	TVC913
FVK006	GUW488	JTP677	KYP033	GUU882	FXT855	WLX442	TVC904
FVK008	GUW782	JTP304	KYP034	WNT039	WOT523	GUU751	WNS163
FVK009	JTP428	JTQ084	LKK181	GUU881	SIT762	GUU725	SJL246
FVK011	JTP429	JTQ085	LKK182	WNR690	LKN379	UTZ157	WNU294
FVK013	JTP430	JTQ086	LKK323	GUU887	SNZ170	TVC963	TVC379
FVK014	JTP431	JTQ087	WLY840	WNY633	TSP852	WGN424	WGN744
FVM167	JTP432	JTQ088	ESP536	JOV446	TVC907	GUU726	TVC922
FVM169	JTP433	JTQ089	WLY045	GUU880	WNX099	WNS700	TFO259
FVM170	JTP434	JTQ090	WLX564	TVC926	WPN179	GZZ373	TVC905
FVM171	JTP435	JTQ101	WFD780	TVC877	WNX793	GTX265	WOW115
FVM172	JTP436	KYO886	GTX120	TFO318	WNS989	WNS256	TVD044
GUW485	JTP437	KYO887	SNZ783	WGN716	EQY338	WNT579	WNT383
WPT756	WLX480						

Expedida en Bogotá el 02/03/2023 a solicitud del asegurado.

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Evidencias No. 3 - Pagos de seguridad social del conductor

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S	B - RESTO DE LOS COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 44 # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4519000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	26741031	940139665	E	2023-07-10	2023-07-05	BANCO DAVIVIENDA		0	$2,631,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | |

Evidencias No. 4 - Contrato laboral conductor

CONTRATO DE TRABAJO POR EL TIEMPO DE DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR
Nombre: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS
Domicilio: CRA 4ª 64-35 BRR GAIRA
NIT: 900.912.423-0
Representante Legal: GINA FLOREZ MELENDEZ

DATOS DEL TRABAJADOR:
Nombre: TIRO MIGUEL ROQUEME ORTEGA
Fecha y lugar de nacimiento: 02 febrero de 1966 en Monteria (Cordoba)
Cédula de Ciudadanía: 78.690.007
Dirección Residencia: calle 35-36 cra 7w 35ª-26 barrio juan XXIII
Número de Teléfono: 3052156634
Nacionalidad: Colombiano

OFICIO A DESEMPEÑAR:
Cargo: CONDUCTOR
Funciones a desempeñar: Conducir camionetas tipo doble cabina/duster
Fecha de Iniciación: 17 de Abril de 2023
Término de Duración: Obra o labor contratada.
Obra o labor contratada: Por el tiempo que el MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS requiera el servicio en el desarrollo del contrato de prestación de servicios de Transporte Especial de Pasajeros suscrito con VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS. De tal forma que una vez sea retirada de manera definitiva los vehiculos el contrato de trabajo finalizará.

Lugar de celebración del Contrato: Monteria

REMUNERACIÓN:
Salario Básico Mensual: $1.160.000
Forma de Pago: Quincenal

Entre nosotros **GINA FLOREZ MELENDEZ** mayor y vecino de Cartagena identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS, domiciliada en Cartagena y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del Contrato. En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR.

SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo

y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8.Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11.-Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Conducir los vehículos de la empresa con absoluta diligencia y cuidado. 13.Respetar y cumplir estrictamente las normas de tránsito. 14. Mantener el vehículo en prefectas condiciones de aseo y limpieza. 15. Realizar el control periódico de mantenimiento, control de niveles, revisión de suspensión, alineación y balanceo. 16. Informar de manera oportuna los vencimientos de los documentos del vehículo. 17. Informar de manera oportuna los vencimientos del certificado de emisión de gases del vehículo. 18. Informar de manera oportuna de accidentes o incidentes en los cuales se vea involucrado durante la prestación del servicio. 19. No parquear el vehículo en zonas prohibidas, ni dejar el vehículo en la calle. 20. Cumplir con las políticas del sistema de gestión de seguridad en el trabajo y calidad. 20. Cumplir con los descrito en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015. 22. Cumplimiento de las Responsabilidades frente al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa y su contratante. 23. Otras que así se requieran. 24. cumplir con la inspección preoperacional del vehículo antes de iniciar su operación. 25. Siempre que se requiera recibir o entregar un vehículo se debe diligenciar el formato de inspección de vehículo. 26. Cumplir y participar activamente en los Programas de Prevención por enfermedades de salud pública derivados de los brotes epidémicos o pandemias mundiales debidamente declaradas por la Organización Mundial de la Salud OMS (COVID 19, CÓLERA, EBOLA, etc.).

PARÁGRAFO 1. Violación de estas obligaciones. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones especiales y las demás que se apliquen por extensión, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR.

TERCERA. Lugar de trabajo. La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato, pero en cualquier caso podrá desarrollar cualquier otro contrato y/o obra labor en el que la empresa requiera el vehículo. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato.

CUARTA. Jornada de trabajo. . El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem.

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo a las necesidades de VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS en el desarrollo del contrato de prestación de servicios de Transporte Especial de Pasajeros suscrito, se podrán implementar turnos de 12 horas para las tareas que se requieran sin solución de continuidad.

QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos. Todo trabajo en horas extras, en jornada nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo extra, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo en horas extras, nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él.

PARÁGRAFO 1.- Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo.

SEXTA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST.

PARÁGRAFO 1. Remuneración de días de descanso obligatorio. Las partes convienen que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones, viáticos o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST.

PARÁGRAFO 2. Aspectos no constitutivos de salario. Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario.

PARÁGRAFO 3. Otros aspectos no constitutivos de salario. En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley.

SEPTIMA. Duración del contrato. El presente contrato se celebra por el TÉRMINO de duración de la obra o labor determinada que se señaló arriba, es decir por el tiempo que el MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS requiera el servicio de los vehículos en el desarrollo del contrato de prestación de servicios de Transporte Especial de Pasajeros suscrito con la VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS. De tal forma que una vez sean retirado los vehículos el contrato de trabajo finalizará.

OCTAVA. Periodo de prueba. Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, las Partes acuerdan dos (02) meses de periodo de prueba.

NOVENA. Terminación. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato.

DECIMA. Confidencialidad. EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR.

DECIMA PRIMERA. Invenciones o descubrimientos. Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado por las Partes con anterioridad, pero para todos sus efectos la fecha de ingreso será el 17 de Abril de 2023. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Cartagena el día 17 de Abril de 2023.

EL EMPLEADOR:

GINA FLOREZ MELENDEZ
C.C. 1.143.366.951
Representante Legal

EL TRABAJADOR:

TIRO MIGUEL ROQUEME ORTEGA
C.C 78.690.007
Conductor

Evidencias No. 5- SIMIT

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número	**78690007**
Fecha de expedición:	19/07/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 19 de julio de 2023 a las 05:14 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Evidencias No. 6- Plan de mantenimiento

	PL-OPR-01 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	Versión: 01 Fecha: 20-03-2022 Página 1 de 1

					PROGRAMADO								EJECUTADO				NO EJECUTADO											
ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	Enero P.	Enero E.	Febrero P.	Febrero E.	Marzo P.	Marzo E.	Abril P.	Abril E.	Mayo P.	Mayo E.	Junio P.	Junio E.	Julio P.	Julio E.	Agosto P.	Agosto E.	Septiembre P.	Septiembre E.	Octubre P.	Octubre E.	Noviembre P.	Noviembre E.	Diciembre P.	Diciembre E.	INDICADOR
1	JTP42S	RENAULT	DOBLE CABINA	2021			P	E			P	E			P	E			P				P				P		50%
					-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	

GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
C.C. 1.143.366.951 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
Nit. 900.372.918-6

CERTIFICACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 000170

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

Vigencia: 2023
Fecha de Expedición: 2023-04-12
Documento Soporte/Contrato: SA-MCA-002-2023
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Beneficiario: 900912423 - VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.

Objeto:

CONTRATO N° SA-MCA-002-2023 DE OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.AS., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo	Valor
2.3.5.02.06.1	Arrendamiento de equipos (de computación y sistemas, de comunicación y de transporte) - Gerencia del Proyecto	27	0270	$ 93.415.000
	TOTAL REGISTRO:			**$ 93.415.000**

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	SARA DORIA SIERRA	Contratista, Coordinación Administrativa y Financiera.	
Revisó	DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA	Director Técnico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° SA-MCA-002-2023.

CONTRATISTA: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SETP" LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S

VALOR: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($93.415.000)

PLAZO: EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

SUPERVISOR: GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

FECHA DE INICIO: 13 DE ABRIL DE 2023.

En la Ciudad de Montería, a los trece (13) días del mes de Abril de 2023, los suscritos a saber ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA, Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S, en calidad de Supervisor y VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 900912423-0 representada legalmente por GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.143.366.951, expedida en Cartagena–Bolívar en calidad de Contratista del contrato No.SA-MCA-002-2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SETP" LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, proceden a suscribir la respectiva acta de inicio del objeto contratado.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron:

ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
Gerente
Supervisor
Montería Ciudad Amable S.A.S

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900912423-0
RL GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ.
C.C No 1.143.366.951 de Cartagena–Bolívar

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Tony Gomez	Contratista - Apoyo Jurídico Contratación	
Revisó	María Andrea Espinosa G.	Apoyo Jurídico contratación, contratista	
revisó	Luis Amando Díaz.	Jefe Jurídico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos, para la firma del remitente			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864643791

(415)7707212489984(8020) 000001486464379 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 A 64 35 BRR GAIRA

42. Correo electrónico contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 8 2 2 1 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 5 1 1 0 5	7 7 1 0	2 0 1 5 1 1 0 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 15 / 13 : 44: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864643791

(415)7707212489984(8020) **000001486464379 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 2 3			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 3 6 6 9 5 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
FLOREZ	MELENDEZ	GINA	PAOLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

VALIDO UNICAMENTE
TRAMITES VIAJES Y
RUTAS

NUMERO **1.143.366.951**

FLOREZ MELENDEZ

APELLIDOS

GINA PAOLA

NOMBRES



FIRMA

VALIDO UNICAMENTE
TRAMITES VIAJES Y
RUTAS



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1993**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-AGO-2011 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00434206-F-1143366951-20130507 0032903333A 1 6002256384

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO No. SA-MCA-002-2023

CONTRATO No.	SA-MCA-002-2023
CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900912423-0
REPRESENTANTE LEGAL	GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ, identificada con cedula N° 1.143.366.951 de Cartagena
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SETP" LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
VALOR	NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($93.415.000)
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación **No. 293 de 10 de abril de 2023** expedida por la Gerente de la Entidad, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantía No. SA-MCA-002-2023, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SETP" LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($93.415.000**) incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000072 de fecha 31 de enero de 2023 por valor de ($105.665.480) expedido por el Jefe Oficina Jurídica **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

contenidas en el mismo. 2. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal de la entidad. 3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación 4. Garantizar que los conductores vinculados al servicio requerido por la entidad, durante la vigencia del contrato de transporte, no tengan comparendos pendientes de pago. En el evento de encontrarse incurso durante la ejecución del contrato, en más de dos (2) comparendos, el contratista deberá retirar el conductor de la operación, sustituyéndolo de manera que garantice la continuidad del servicio. 5. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos. 6. El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras. 7. Prestar puntual y oportunamente el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas 8. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal a transportar. 9. El contratista será responsable por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. 10. De presentarse fallas mecánicas, imprevisto, un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato al supervisor designado por la entidad y la empresa contratista deberá atender la situación en un tiempo no mayor a treinta (30) minutos con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, en aras de no afectar la operatividad, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual. 11. Contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas. 12. Garantizar que el comportamiento del conductor y tripulantes de los medios de transporte se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo del objeto contractual con buen trato, comunicación y tolerancia. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando esto sea requerido por el supervisor del contrato designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 13. Asumir la contratación del conductor y todos los costos que se deriven de ella. 14. El contratista asumirá toda responsabilidad de orden laboral, prestacional y de seguridad social con el conductor que asigne para la conducción del vehículo, en caso de no ser el propietario quien realice las labores de conducción. 15. El contratista deberá portar y mantener en regla los documentos del vehículo y del conductor que le permita de manera idónea y sin tropiezos ejecutar el objeto del contrato, como tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases (si hay lugar a ello), seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad, o cualquier otro documento requerido por las autoridades de tránsito. 16. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. 17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto. 18. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 19. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 20. NO acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993. 21. Estar en permanente comunicación con el supervisor. 212. Redactar la póliza en idioma castellano. 23. Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente gestor. 24. Poseer equipo de carretera y demás elementos exigidos por las autoridades de Tránsito. 25. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual 26. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor. **2. ESPECÍFICAS:** El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos. El servicio de transporte especial deberá prestarse para las distintas dependencias de la entidad de manera permanente bajo las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del servicio de transporte. 4. Estar a paz y salvo por concepto comparendos, multas, sanciones y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los vehículos. 5. Prestar el servicio de transporte con los vehículos que den cumplimiento a los requisitos señalados en el pliego de condiciones. 6. Prestar un servicio adecuado y cortés que garantice el funcionamiento y la operación, basado en los principios de calidad, calidez y oportunidad. 7. Los conductores deben estar debidamente identificados y afiliados a seguridad social integral por parte de la empresa transportadora.

B) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido con respecto a la sujeción a las apropiaciones presupuéstales. 3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 5. Expedir el cumplido correspondiente. 6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA, las actas de iniciación, recibo y liquidación. **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.; El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La entidad estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. identificada con NIT 900372918-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente	Duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato

TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la entidad pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará a la entidad, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a la entidad, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio a la entidad pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la entidad descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** LA ENTIDAD, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, LA ENTIDAD podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados a la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101121081	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	04	2023	12	04	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NIT: 900.912.423-0	3173822174

DIRECCIÓN: CR 4 A NRO. 64 - 35 GAIRA — CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	NIT: 900.372.918-6	7899494

DIRECCIÓN: CARRERA 1W Nº 32A-49 CENTRO VERDE MONTERIA-CORDOBA — CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. SA-MCA-002-2023 , CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP LIDERADO POR MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/04/2023	30/06/2024	$9,341,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/04/2023	30/06/2024	$9,341,500.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/04/2023	31/12/2026	$9,341,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****195,454.00	$ *******8,000.00	$ ******38,656.00	$ **********242,111.00	$ *******28,024,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101121081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101055508	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	04	2023	12	04	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS		NIT: 900.912.423-0
DIRECCION: CR 4 A NRO. 64 - 35 GAIRA	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:** 3173822174	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.		NIT: 900.372.918-6
DIRECCIÓN: CARRERA 1W Nº 32A-49 CENTRO VERDE MONTERIA-CORDOBA	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:** 7899494	

BENEFICIARIO: 900372918 - MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/04/2023	31/12/2023	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/04/2023	31/12/2023	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/04/2023	31/12/2023	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101055508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.: 900.912.423-0

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JIP428	MODELO:	2021
MÓVIL:		CLASE:	
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5 PER

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	TIRSO MIGUEL ROQUEME ORTEGA
IDENTIFIACIÓN:	78 690 007
CELULAR:	305 215 66 34

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	13	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	5:00 AM	7:30 pm	48459	48557	98	DAMARIS PEÑA		M/AMABLE
2	CALLE 27			CENTRO VERDE	CENTRO INTELIGENTE						CENTRO		
3	14	05	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:30 AM	8:30 pm	48557	48650	93	ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
4		CENTRO VERDE			CENTRO INTELIGENTE								
5	15	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 AM	6:30 pm	48650	48747	97	DAMARIS PEÑA		M/AMABLE
6		GARZONES		CENTRO INTELIGENTE		CALLE 27							
7	16	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:30 AM	5:30 pm	48747	48785	38	ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
8			NORTE	CENTRO VERDE									
9	17	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:00 AM	6:30 pm	48785	48823	38	ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
10			CENTRO VERDE		CENTRO INTELIGENTE								
11	18	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 AM	6:00 PM	DISPONIBLE			ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
12													
13	19	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 AM	6:30 pm	DISPONIBLE			ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO	TIRSO ROQUEME VO. BO. CONDUCTOR	VO. BO. SUPERVISOR

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.: 900.912.423-0

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JTP428	MODELO:	2021
MÓVIL:		CLASE:	
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5 PER

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	TIRSO MIGUEL RODRIGUEZ ORTEGA
IDENTIFIACIÓN:	78690007
CELULAR:	305 215 66 34

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	20	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 Am	5:30 pm	48823	48896	73	ERIKA AVENDAÑO		M/ AMABLE
2		CENTRO UEADE		CENTRO INTELIGENTE				NORTE					
3	21	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 Am	7:00 pm	48896	48970	74	ERIKA AVENDAÑO		M/ AMABLE
4		UNI SINU		CENTRO UEADE		AEROPUERTO							
5	22	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 Am	6:00 pm	48970	49030	60	ERIKA AVENDAÑO		M/ AMABLE
6		ALFONSO LOPEZ		CENTRO INTELIGENTE									
7	23	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 Am	8:00 pm	49030	49103	73	DAMARIS PEÑA		M/ AMABLE
8		CANTO CLARO		MANDALA									
9	24	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 Am	6:00 pm	DISPONIBLE			ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
10													
11	25	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 Am	6:00 pm	DISPONIBLE			ERIKA AVENDAÑO		M/ AMABLE
12													
13	26	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	6:30 Am	8:00 pm	49103	49153	50	DAMARIS PEÑA		M/ AMABLE
14				NORTE CENTRO INTELIGENTE									
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO	Tirso Rodriguez VO. BO. CONDUCTOR	VO. BO. SUPERVISOR

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.: 900.912.423-0

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JTP428	MODELO:	2021
MÓVIL:		CLASE:	
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5 PER

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	TIRSO MIGUEL ROQUEME ORTEGA
IDENTIFIACIÓN:	78 690 004
CELULAR:	305 275 66 34

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	27	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:00 Am	8:30 pm	49153	49219	66	DAMARIS PEÑA		M/AMABLE
2		CANTA CLARO		CENTRO	INTELIGENTE		CASTELLANA						
3	28	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	6:30 Am	5:30 pm	49219	49309	90	EDINA AVENDAÑO		M/AMABLE
4		UNICOR		CENTRO	INTELIGENTE		AREA CHICA						
5	29	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:30 Am	8:00 pm	49309	49366	57	EDINA AVENDAÑO		M/AMABLE
6		NORTE		CENTRO	VERDE		CENTRO INTELIGENTE						
7	30	06	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:00 Am	6:30 pm	49366	49437	71	EDINA AVENDAÑO		M/AMABLE
8		AEREO	PUERTO	CENTRO	INTELIGENTE								
9	01	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 AM	6:30 pm	DISPONIBLE			EDINA AVENDAÑO		M/AMABLE
10													
11	02	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 AM	6:00 pm	DISPONIBLE			EDINA AVENDAÑO		M/AMABLE
12													
13	03	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00 AM	6:00 pm	DISPONIBLE			EDINA AVENDAÑO		M/AMABLE
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO	TIRSO Roque	VO. BO. SUPERVISOR
	VO. BO. CONDUCTOR	

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.: 900.912.423-0

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JTP427	MODELO:	2021
MÓVIL:		CLASE:	
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5 PER

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	TIRSO MIGUEL RODRIGUEZ ORTEGA
IDENTIFIACIÓN:	78690607
CELULAR:	305 375 6634

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	04	07	2023	MONTERIA NORTE	MONTERIA CENTRO VERDE	7:00 am	7:00 pm	49437	49543	106	ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
2					CENTRO INTELIGENTE								
3	05	07	2023	MONTERIA CENTRO	MONTERIA VERDE	5:00 AM	8:30 pm	49543	49648	105	LUIS DIAZ		M/AMABLE
4					CENTRO INTELIGENTE				NORTE				
5	06	07	2023	MONTERIA CENTRO	MONTERIA VERDE	7:30AM	6:30pm	49648	49691	43	DAMARIS PEÑA		M/AMABLE
6					CENTRO INTELIGENTE				NORTE				
7	07	07	2023	MONTERIA CENTRO	MONTERIA VERDE	8:AM	6:30pm	49691	49757	66	ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
8					CENTRO INTELIGENTE								
9	08	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:AM	6:00 pm	DISPONIBLE			ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
10													
11	09	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	8:00AM	6:00 pm	DISPONIBLE			ERIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
12													
13	10	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:30AM	8:00 pm	49757	49921	164	DAMARIS PEÑA		M/AMABLE
14				EL DORADO AEREO PUERTO			CENTRO INTELIGENTE						
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO	TIRSO RODRIGUEZ VO. BO. CONDUCTOR	VO. BO. SUPERVISOR

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.: 900.912.423-0

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JTP428	MODELO:	2021
MÓVIL:		CLASE:	
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5 PER

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	TIRSO MIGUEL ROQUEME ORTEGA
IDENTIFIACIÓN:	78 690 007
CELULAR:	305 215 66 34

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	11	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	7:30 Am	5:00 pm	49921	50056	135	EDIKA AVENDAÑO		M/AMABLE
2			2 VECES	IDA Y	VUELTO	CALLE	27						
3													M/AMABLE
4	12	07	2023	MONTERIA	MONTERIA	6:00 Pm	7:30 pm	50056	50526	470	EDIKA AVENDAÑO		
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO	VO. BO. CONDUCTOR	VO. BO. SUPERVISOR
	Tirso Roqueme	